

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00305

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Allegue poder en favor del abogado HUGO FERNANDO MAYA VASQUEZ.
- 1.2. En atención a lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 acredítese a través de documento idóneo que el poder se otorgó a través de mensaje de datos y proviene de la dirección de correo electrónico que registra la sociedad demandante o de contar con presentación personal apórtese en su defecto la misma.
- 1.3. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.4. Apórtese un ejemplar de la póliza junto con sus anexos suscrita con LIBERTY SEGUROS.
- 1.5. Alléguese contrato de leasing suscrito con BANCO DE BOGOTÀ.

¹ Estado electrónico del 25 de julio de 2022

- 1.6. Como quiera que no se solicitó la práctica de medidas cautelares, acredítese el envío de la demanda a la sociedad demandada conforme lo señala la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7189c0f37fbeb7be2e1106a85ac123e7e23b34e86d185b81eb0e68ce9ea5191e**

Documento generado en 22/07/2022 05:57:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>